

DECRETO 2323 DE 1994

(octubre 13)

el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Nota: Derogado por el Decreto 748 de 1997, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creada mediante Decreto 595 de marzo 30 de 1993, los cargos que se establecen a continuación:

Planta Globalizada

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1 (Uno)

Secretario General de Ministerio

0035

16

3 (Tres)

Director Técnico de Ministerio

0100

12

7 (Siete)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

08

3 (Tres)

Jefe de Oficina

2045

25

3 (Tres)

Jefe de Oficina

2045

21

2 (Dos)

Jefe de División

2040

14

1 (Uno)

Profesional Especializado

3010

12

2 (Dos)

Profesional Especializado

3020

08

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

06

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

5 (Cinco)

Secretario Ejecutivo

5040

13

Artículo 2º Adicionar la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creada mediante Decreto 595 de marzo 30 de 1993, con los cargos que se establecen a continuación:

Planta Globalizada

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1 (Uno)

Secretario General de Ministerio

0035

20

4 (Cuatro)

Director Técnico de Ministerio

0100

17

8 (Ocho)

Subdirector Técnico de Ministerio

0150

12

3 (Tres)

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio

0125

17

3 (Tres)

Jefe de Oficina Asesora de Ministerio

0125

09

2 (Dos)

Asesor

1020

06

8 (Ocho)

Profesional Especializado

3010

17

10 (Diez)

Profesional Especializado

3010

16

8 (Ocho)

Profesional Especializado

3010

14

2 (Dos)

Médico Especialista

3120

16

1 (Uno)

Médico (Medio Tiempo)

3085

14

1 (Uno)

Analista de Sistemas

4005

15

4 (Cuatro)

Secretario Ejecutivo

5040

18

3 (Tres)

Secretario Ejecutivo

5040

16

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Artículo 3º El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta globalizada y ubicará al personal de conformidad con la estructura interna del Ministerio, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas del organismo.

Artículo 4º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de octubre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,

María Sol Navia Velasco.

El Director del Departamento Administrativo de la Función

Pública,

Eduardo González Montoya.